

10/2/2021

Datos del Expediente

Carátula: AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA

Fecha inicio: 04/11/2015 **N° de Receptoría:** TA - 914 - 2015 **N° de Expediente:** A - 33590 - REC

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 16/12/2015 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO

Anterior: 16/12/2015 12:52:01 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO **Siguiente**

Referencias

Fecha del Escrito: 16/12/2015 12:52:00 p.m.

Firmado por: carlos esteban vera

Observación: Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 16 de diciembre de 2015

Señor Juez del

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos

Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO)-26- N° Causa: A-33590 , en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° 027 – 507999/5

CBU: 01403341-276205 50799958

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRES ARROYOS
Carátula: AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA
Número de causa: A-33590-REC
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: MACHIAVELLI DIEGO ESTEBAN
Fecha Notificación: 10 dec 2020
Alta o Disponibilidad: 10/12/2020 11:41:04
Firmado y Notificado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. 10/12/2020 11:39:59 --- Certificado Correcto.
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. 10/12/2020 11:36:40 --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos .-

Petición: se decrete subasta de rodados.-

Peticionante: Sindico Cdor. Prado.-

Tres Arroyos,

Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208 de la LCQ y arts 558, 562 y conec. del CPCC, Ac. 3604/12 de S.C.B.A., Res. de S.C.B.A. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA INDIVIDUAL EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del 100% de: a) tractor c/ cabina RENAULT dominio KRI-199, modelo 667- MIDLUM 300 **DXI**, chasis nr. 9U444GHAJCMK01296, motor nr. 11081779, (informe de dominio adjuntado electrónicamente con escrito de fecha 19/10/2019 y toma de posesión oficio remitido por Gendarmería Nacional obrante a fs. 899 y ss.), b) tractor c/ cabina RENAULT dominio KRI-201, modelo 667- MIDLUM 300 **DXI**, chasis nr. 9U444GHAJCMK01292, motor nr. 11081782, (informe de dominio adjuntado electrónicamente con escrito de fecha 19/10/2019 y toma de posesión oficio remitido por Gendarmería Nacional obrante a fs. 852 y ss.), c) semirremolque dominio: KTU-285 **marca PATRONELLI** modelo 35- SEMIV212012, chasis nr. 8B9SEV215CA030039, motor nr. (no consta) (informe de dominio adjuntado electrónicamente con escrito e fecha 19/10/2019 y toma de posesión oficio remitido por Gendarmería Nacional obrante a fs. 852 y ss.), d) chasis c/ cabina dominio: ETP-671 **marca FORD** modelo 165-**cargo** 1722, chasis nr. 9BFYTNFT34BB39406, motor nr. 30515246, (informe de dominio adjuntado electrónicamente con escrito de fecha 19/10/2019 y toma de posesión oficio remitido por Gendarmería Nacional obrante a fs. 878 y ss.) y e) acoplado tolva dominio: JJY-799 **marca AIELLO**, modelo 15-ACT-425, chasis nr. 8A9G0923AAA100071 (informe de dominio adjuntado electrónicamente con escrito de fecha 19/10/2019 y toma de posesión oficio remitido por Gendarmería Nacional obrante a fs. 878 y ss.) al contado, sin base, al mejor postor y en el estado material en que se encuentren.- La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.- Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a

cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349). La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012. INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio de la martillera ya sorteada MARÍA PÍA CIPULLI, facultándose a la citada a exigir en concepto de honorarios el 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales. (art. 54 ap. IV y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085).- La parte adquirente deberá depositarla juntamente con la seña, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. El depósito por parte del adquirente deberá cumplimentarse como requisito previo al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Librese Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA. FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). VISITA DE LOS RODADOS: Hágase saber a la martillera que deberá designar con un mínimo de diez días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del camión y acoplados. BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: Se subasta sin base. Sin perjuicio de ello y dada la importancia de los rodados a subastar, se fija un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicarán los bienes, los mismo serán de: a) Tractor dominio KRI-199 Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$2.195.400), b) Tractor Dominio KRI-201 Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$2.195.400), en ambos casos conforme valuación emitida por la DNRPA, acompañada por la Sindicatura en fecha 03/11/2020, c) Semirremolque Dominio KTU-285 Pesos Un Millón Cuarenta Mil (\$1.040.000), según tasación acompañada por martillera desinsaculada en autos en fecha 19/10/2020 por la Sindicatura, d) Chasis c/ cabina Dominio ETP-671 Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil (\$1.840.000) según valuación emitida por la DNRPA,

acompañada por la Sindicatura en fecha 19/10/2020 y e) Acoplado Dominio JY-799 Pesos Novecientos Sesenta Mil (\$960.000) según tasación emitida por la martillera designada a efectos de la subasta (19/10/2020), todo ello conforme lo dispuesto por el art. 562 CPCC. Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Siendo su primera oferta equivalente a los precios de reservas anteriormente determinados. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % del monto fijados como precios de reservas de los automotores los cuales ascienden a: a) y b) Pesos Ciento Diez Mil (\$110.000) para los tractores citados, c) Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$52.000), para el semirremolque consignado, d) Pesos Noventa y Dos Mil (\$92.000) para el rodado que allí se indica y e) Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000) para el acoplado y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de Oficial, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera, desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada depositante no ganador. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). No obstante lo expuesto, previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.).

CUENTA JUDICIAL: Téngase presente la cuenta oficial de autos (cuenta n° 6205-5079995 Banco Pcia de Bs As Sucursal Tres Arroyos) a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesto el día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 559 del CPCC), asimismo déjese constancia en el cuerpo de los edictos lo adeudado en concepto de impuesto automotor, debiendo el martillero dar cuenta de ello (publicación de edictos, fecha y hora de inicio de subasta electrónica) al R.G.S.J. seccional Bahía Blanca, a efectos de su debida publicidad a los interesados. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicitese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Anexo I Ac. 3604).

ADJUDICACION: Los

bienes serán adjudicados a quienes hubieren realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos de los vencedores y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del R.G.S.J. interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A., a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado- se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC), debiendo acreditar el depósito correspondiente al 20% del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del CCCN y art. 575 del CPCC) y el 10% más aportes de ley (10%) en concepto de comisión del señor martillero, dejándose constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpla con tales obligaciones, automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo, en favor de autos, con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno a petición del interesado (art. 34 inc. 5 del CPCC). En ese caso, se invitará a quien haya realizado la oferta precedente, siempre que sea mayor o igual al 95% de la que resultara ganadora a mantenerla (doctrina art. 585 del CPCC), si no hubiera pedido la restitución de la garantía. Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante. INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador se atenderá a lo normado por los arts. 562 y 563 del CPCC.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) a los bienes subastados, serán soportados, en su caso, con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5º del CPCC). POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien

subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). EDICTOS: Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría. COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo.- Se hace saber a los interesados en la subasta ordenada en autos que no se prohíbe la cesión del acta de adjudicación que se celebre oportunamente, ello dentro de los términos legales y sin perjuicio de valorarse -en su caso- el cumplimiento de los recaudos correspondientes (arts. 34, 586 y concordantes del CPCC, 1614, 1616 y concordantes del CCCN). - Comuníquese mediante oficios la presente subasta electrónica a los acreedores inhibientes que surgen de los informes de dominios respectivos, ello a cargo de la Sindicatura.- REGISTRESE.-

FERNANDO ELIZALDE

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°1

Se deja constancia de su comunicación electrónica a la Seccional del Registro de Subasta Judicial electrónica que se encuentra ubicada en calle Guemes n° 102 de la ciudad cabecera departamental -Bahía Blanca- a cargo del Dr. Diego Esteban Machiavelli. Conste.

20055241873@CCE.NOTIFICACIONES

27305478488@CMA.NOTIFICACIONES

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: RQIEH9





DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRES ARROYOS
Carátula: AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA
Número de causa: A-33590-REC
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 15/3/2021 1
Alta o Disponibilidad: 15/3/2021 12:23:22
Firmado y Notificado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 15/03/2021 12:23:21
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA A-33590-REC

Juzgado Civil y Comercial nr. 1 de Tres Arroyos

Petición: peticiona; contesta traslado, solicita aclaración.-

Peticionante: Dr. Castro, Cdor. Potenar, Martillera Cipulli.-

Tres Arroyos,

Presentación del Dr. Castro (10/03/2021): Atento no encontrarse el expediente en el Juzgado, devueltas que sean las actuaciones, se proveerá lo que en derecho correspondá.-

Contestación de la Sindicatura (12/03/2021): Por contestado en tiempo y forma el traslado conferido. Hágase saber a las partes interesadas.-

Solicitud martillera Cipulli (12/03/2021): Atento lo requerido, ratifícase lo dispuesto en auto de subasta de fecha 10/12/2020, en orden a la integración del saldo de precio, en los siguientes términos: "INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de declararlo pastor remiso (art. 585 del CPCC)." **Notifíquese a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales - Bahía Blanca cfr. Ac. 3991/20.-**

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: NIV5VZ



224008030034*0034

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRES ARROYOS
Carátula: AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA
Número de causa: A-33590-REC
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR, 27305478488@CMA.NOTIFICACIONES,
 20055241873@CCE.NOTIFICACIONES
Fecha Notificación: 17/5/2021
Alta o Disponibilidad: 17/5/2021 12:19:10
Firmado y Notificado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/05/2021 12:19:07
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA

Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos .-

Petición: se decrete nueva subasta.-

Peticionante: martillera Cipulli.-

Tres Arroyos,

Agréguese. Téngase presente.- Atento lo pedido, estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 203, 204, 208 de la LCQ y arts 558, 562 y concs. del CPCC, Ac. 3604/12 de S.C.B.A., Res. de S.C.B.A. 102/14, 1950/15 y 2-129/15, DECRETASE LA VENTA INDIVIDUAL EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del 100% de: a) **tractor c/ cabina RENAULT dominio KRI-199**, modelo 667- MIDLUM 300 DXI, chasis nr. 9U444GHAJCMK01296, motor nr. 11081779, (informe de dominio adjuntado electrónicamente con escrito de fecha 19/10/2019 y toma de posesión oficio remitido por Gendarmería Nacional obrante a fs. 899 y ss.), b) **tractor c/ cabina RENAULT dominio KRI-201**, modelo 667- MIDLUM 300 DXI, chasis nr. 9U444GHAJCMK01292, motor nr. 11081782, (informe de dominio adjuntado electrónicamente con escrito de fecha 19/10/2019 y toma de posesión oficio remitido por Gendarmería Nacional obrante a fs. 852 y ss.), al contado, sin base, al mejor postor y en el estado material en que se encuentren.- La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente.- Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido el se deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley N° 23.349). La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012. **INSCRIPCION COMO USUARIO:** Todo interesado en participar de la subasta deberá -includiblemente - en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional Bahía Blanca del Registro General de Subastas Judiciales (R.G.S.J.) (arts. 6 a 20 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). **INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR:** Los usuarios registrados en el portal, para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de

tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). **COMPRA EN COMISION:** En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales, (art. 582 del CPCC y art. 21 3er párr. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. **MARTILLERO. SORTEO Y COMISION:** La subasta se hará efectiva por intermedio de la martillera ya sorteada MARÍA PÍA CIPULLI, facultándose a la citada a exigir en concepto de honorarios el 10% a cargo del comprador, más el 10% de los mismos en concepto de aportes previsionales. (art. 54 ap. IV y 71 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085).- La parte adquirente deberá depositarla juntamente con la seña, y la correspondiente a la parte vendedora se abonará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. El depósito por parte del adquirente deberá cumplimentarse como requisito previo al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). **Líbrese Planilla** conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA. **FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA:** El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que, luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere (tiempo de extensión conforme art. 42 Anexo I Ac. 3604/2012 S.C.B.A.). **VISITA DE LOS RODADOS:** Hágase saber a la martillera que deberá designar con un mínimo de diez días a la fecha de comienzo de subasta, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del camión y acoplados. **BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS:** Se subasta sin base. Sin perjuicio de ello y dada la importancia de los rodados a subastar, se fija un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicarán los bienes, los mismo serán de: a) Tractor dominio KRI-199, Pesos Un millón seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos (\$1.646.600), b) Tractor Dominio KRI-201, Pesos Un millón seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos (\$1.646.600) en ambos casos conforme valuación emitida por la DNRPA, acompañada por la Sindicatura en fecha 03/11/2020, reducida en un 25% (cfr. art. 577 del C.P.C.C.), todo ello conforme lo dispuesto por el art. 562 CPCC. Así, las pujas de los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. Siendo su primera oferta equivalente a los precios de reservas anteriormente determinados. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). **DEPOSITO EN GARANTÍA:** Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el R.G.S.J. y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % del monto fijados como precios de reservas de los automotores los cuales ascienden a: Pesos Ochenta y Dos Mil (\$82.000) para cada uno de los tractores citados, que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación

mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4º párrafo, art. 22 y 37 Anexo I Ac. 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de Oficial, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera, desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada depositante no ganador. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.). No obstante lo expuesto, previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el R.G.S.J. (art. 37 Anexo I Ac. 3604) y el acta del martillero (art. 36 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). CUENTA JUDICIAL: Téngase presente la cuenta oficial de autos (cuenta n° 6205-5079995 Banco Pcia de Bs As Sucursal Tres Arroyos) a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Anexo I Ac. 3604/12 S.C.B.A.; Res. S.C.B.A. 20669/12). PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesto el día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 559 del CPCC), asimismo déjese constancia en el cuerpo de los edictos lo adeudado en concepto de impuesto automotor, debiendo el martillero dar cuenta de ello (publicación de edictos, fecha y hora de inicio de subasta electrónica) al R.G.S.J. seccional Bahía Blanca, a efectos de su debida publicidad a los interesados. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Anexo I Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Anexo I Ac. 3604). ADJUDICACION: Los bienes serán adjudicados a quienes hubieren realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal. Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos de los vencedores y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del R.G.S.J. interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A., a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado- se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero

y el adjudicatario. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal y electrónico a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC), debiendo acreditar el depósito correspondiente al 20% del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 del CCCN y art. 575 del CPCC) y el 10% más aportes de ley (10%) en concepto de comisión del señor martillero, dejándose constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpla con tales obligaciones, automáticamente quedará afectada la garantía depositada a embargo, en favor de autos, con el fin de salvaguardar eventuales daños y perjuicios que dicha conducta pudiera ocasionar en esta causa, lo que será evaluado en el momento procesal oportuno a petición del interesado (art. 34 inc. 5 del CPCC). En ese caso, se invitará a quien haya realizado la oferta precedente, siempre que sea mayor o igual al 95% de la que resultara ganadora a mantenerla (doctrina art. 585 del CPCC), si no hubiera pedido la restitución de la garantía. Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante. INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate, lo que será notificado al correo electrónico denunciado por el adquirente, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco días) para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585 del CPCC). INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El comprador se atenderá a lo normado por los arts. 562 y 563 del CPCC.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales y provinciales) a los bienes subastados, serán soportados, en su caso, con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC). POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Anexo I Ac. 3604 S.C.B.A.). EDICTOS: Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría. COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo.- Se hace saber a los interesados en la subasta ordenada en autos que no se prohíbe la cesión del acta de adjudicación que se celebre oportunamente, ello dentro de los términos legales y sin perjuicio de valorarse -en su caso- el cumplimiento de los recaudos correspondientes (arts. 34, 586 y concordantes del CPCC, 1614, 1616 y concordantes del CCCN). - Comuníquese mediante oficios la presente subasta electrónica a los acreedores inhibientes que surgen de los informes de dominios respectivos, ello a cargo de la Sindicatura.- REGISTRESE.-

FERNANDO ELIZALDE

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N°1

Se deja constancia de su comunicación electrónica a la Seccional del Registro de Subasta Judicial electrónica que se encuentra ubicada en calle Guemes n° 102 de la ciudad cabecera departamental -Bahía Blanca- a cargo del Dr. **Diego Esteban Machiavelli**. Conste.

20055241873@CCE.NOTIFICACIONES

27305478488@CMA.NOTIFICACIONES

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: AP97Y3





Datos del Expediente

Carátula: AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA

Fecha Inicio: 04/11/2015 N° de Receptoría: TA - 914 - 2015 N° de Expediente: A - 33590 - REC

Estado: Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/05/2021 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: FIJA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA FECHA DE AUDIENCIA) - (FIRMADO)

Anterior: 20/05/2021 13:50:36 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 20/5/2021 13:50:36

Firmado por Maria Pia Cipulli Di Paolo (27305478488) - Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1694)

Nro. Presentación Electrónica 44185096

Observación FIJA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA FECHA DE AUDIENCIA.-

Observación del Profesional FIJA FECHA DE SUBASTA. SOLICITA FECHA DE AUDIENCIA

Presentado por Maria Pia Cipulli Di Paolo (27305478488@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJA FECHA DE SUBASTA, SOLICITA FECHA DE AUDIENCIA

Señor Juez:

Maria Pia Cipulli Di Paolo, Martillero Público, Leg. 1694 del CMCPBB, con domicilio legal constituido en Pellegrini N° 57 de Tres Arroyos, domicilio electrónico 27305478488@cma.notificaciones, en autos caratulados, **"AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA "**, Expte. 33590, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que habiendo acordado nueva fecha de subasta con el encargado del Portal de Subastas de Bahía Blanca **Dr. Diego Machiavelli**, vengo a proponer como fecha de inicio el día 19 de Agosto de 2021 a las 10.00 hs y fecha de finalización el día 02 de Septiembre de 2021 a las 10 hs. Fecha de exhibición del bien 06 de Agosto de 10 a 12 hs en Berutti N° 710 de Tres Arroyos.

II.- FECHA DE AUDIENCIA: Asimismo, solicito se fije fecha de audiencia de adjudicación (art. 38, anexo I, **Acordada 3604/12 SCBA**), también requisito para la publicación edictal.

Tener presente lo expuesto que,

SERA JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Maria Pia Cipulli Di Paolo (27305478488)
Auxiliares de la Justicia (Legajo: 1694)



DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - TRES ARROYOS
Carátula: AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA
Número de causa: A-33590-REC
Tipo de notificación: ESCRITOS VARIOS
Destinatarios: 20055241873@CCE.NOTIFICACIONES, 27305478488@CMA.NOTIFICACIONES,
 DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 27/5/2021
Alta o Disponibilidad: 27/5/2021 08:44:50
Firmado y Notificado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/05/2021 08:44:47
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

AGRONOMIA RAUL PEREZ S.A. S/QUIEBRA A-33590-REC

Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 de Tres Arroyos.-

Petición: comunica fecha de subasta. Se fije fecha de audiencia. Síndico contesta traslado.-

Peticionante: Martillera Cipulli, Cdor. Prado.-

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

27305478488@CMA.NOTIFICACIONES

20055241873@CCE.NOTIFICACIONES

Tres Arroyos,

1) Ténganse presentes las fechas propuestas para dar inicio a la SUBASTA ELECTRONICA de los bienes **indicados** en auto de subasta de fecha 17/05/2021 por el plazo de DIEZ (10) días hábiles, comenzando el día 19 de Agosto de 2021 a las 10.00 hs, finalizando el día 02 de Septiembre de 2021 a las 10 hs.- **VISITA DE LOS RODADOS:** el día 06/08/2021 en el horario de 10:00 hs a 12:00 hs, en el domicilio de calle Berutti N°710 de la ciudad **de Tres Arroyos.-**

Conforme Art.38 del Acuerdo 3604 de la SCBA, el martillero y el/los adjudicatario/s deberán hacerse presentes en la sede del Juzgado o Tribunal el día 29 de septiembre del año 2021 a las 10:00 horas, a fin de proceder al **labrado del** acta pertinente; la que se firmará en audiencia ante el Secretario.- El/los adjudicatario/s deberán presentarse **a dicha** audiencia munidos del formulario de inscripción a la subasta de que se tratare, comprobante de pago del **depósito en** garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su **individualización** fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los **efectos legales** pertinentes.- Podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes el síndico de la **quiebra y los** acreedores con verificados y / o con interés acreditado. Se previene que el procedimiento previsto "ut supra" **podrá ser** suplido a través de la suscripción del acta en la forma prevista en el artículo 562 3o párrafo del CPCC.-

El martillero deberá rendir cuentas dentro de los 3 días hábiles posterior a la finalización de la subasta pública (**art. 36** del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 CPCC.).-

Consecuentemente, atento el estado de autos publíquese el edicto correspondiente en la forma ordenada el 2 de mayo del corriente año. A tal fin se deja constancia que el mismo se encuentra exento de cualquier tasa o gravamen (cfr. art. 273, inc. 8 de la ley 24.522)

Finalmente, líbrese oficio electrónico al Registro de Subastas Judiciales de la SCBA delegación Bahía Blanca haciendo saber las fechas y la fijación de audiencia de adjudicación.-

2) Por contestado en tiempo y forma el traslado oportunamente conferido a la Sindicatura. Hágase saber a las partes.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: Y0P5YP

